

## DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 62**.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

EJERCICIO 2025: https://drive.google.com/file/d/10WRNq2jMEMuB1PZDPTR4aLTUQzF\_ppLj/view







Al contestar este oficio, cítense invariablemente los datos del encabezado Trátese un solo asunto en cada comunicación